UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 26 MAR. 2018

Visto el expediente administrativo sobre de exoneración de pago de matrícula y servicio de comedor universitario peticionado por el estudiante Richard Elías Pomasoncco Canchari; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, y modificado por Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, establece en el artículo 19° literal b) la exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, con escrito de registro N° 01449, de fecha 19 de marzo de 2018, el estudiante Richard Elías Pomasoncco Canchari, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración de pago de matrícula y servicio de comedor universitario, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, habiendo el recurrente acreditado su condición de Víctima de la Violencia Socio Política mediante el correspondiente Certificado de Acreditación del Registro Único de Victimas del Consejo de Reparaciones con código N° Po5073821 le corresponde los beneficios que la ley establece;

Estando a la Opinión Legal N° 120-2018-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°- EXONERAR del pago de matrícula en el Semestre Académico 2018-I, al estudiante RICHARD ELÍAS POMASONCCO CANCHARI, con código de estudiante N° 13126209, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- EXONERAR del pago por concepto del servicio de Comedor Universitario en el semestre Académico 2018-I al estudiante RICHARD ELÍAS POMASONCCO CANCHARI con código de estudiante N° 13126209, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2018-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER que la exoneración de pagos de las tasas educacionales, se perderá si el estudiante cayera en bajo rendimiento o conducta dolosa.

Artículo 4°.- DISPONER que el Director de la Escuela Profesional de Derecho y el Jefe de la Oficina de Comedor y Residencia adopten las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Of. Gral. de Administración
Of. de Tesorería
Fac. de Derecho y Ciencias Políticas
E.P de Derecho
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca.